

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano del inmueble que se describe a continuación:

“La Parcela No. 2-D-4, del Distrito Catastral No. 18, del Municipio de Santiago de los Caballeros, con una extensión superficial de 1000 Mt², propiedad de la Fundación Pro-Vivienda de Maestros Incorporada, ubicada en la Sección Arroyo Hondo de dicha ciudad”.

ARTICULO 2.- En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios del inmueble antes indicado para su compra de grado a grado por el Estado Dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios de acuerdo a la ley, para obtener la expropiación de los mismos.

ARTICULO 3.- Se declara de urgencia que el Estado Dominicano entre en posesión del indicado inmueble a fin de que se puedan iniciar de inmediato en el mismo, los trabajos señalados, luego de cumplir con los requisitos legales estipulado por el Artículo 1ro. de la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943.

ARTICULO 4.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos que corresponda, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 824-02 que nombra a la Licda. Rossina Dolores Abreu Valerio, Directora del Centro de la Cultura de Santiago.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 824-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La licenciada Rossina Dolores Abreu Valerio, queda designada Directora del Centro de la Cultura de Santiago, en sustitución del Dr. Lorenzo Martínez.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Cultura, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 825-02 que incorpora a la Carrera Administrativa a las Secretarías de Estado de la Mujer de Cultura, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Juventud, de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 825-02

CONSIDERANDO: Que en el país está en marcha el proceso de Reforma y Modernización del Estado y su Administración Pública, constituyendo uno de sus soportes fundamentales la aplicación de la Ley No. 14-91, de fecha 20 de mayo de 1991, sobre Servicio Civil y Carrera Administrativa, y de su Reglamento No. 81-94, de fecha 20 de marzo de 1994;

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado de la Mujer; de Cultura; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de la Juventud; de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, constituyen sectores claves para el desarrollo integral del pueblo dominicano;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3, Párrafo I de la ya citada Ley No. 14-91, faculta al Presidente de la República a implantar en los organismos que dependan del Poder Ejecutivo, en forma gradual, las normas y los procedimientos de la Carrera Administrativa y las Carreras Especiales que puedan instituirse, conforme al orden que establezca el Primer Mandatario de la Nación;